

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSULTING INFORMÁTICA Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA SECIGEST 5, IMPLANTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2015 Y QUE ACTUALMENTE USA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) COMO SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO, HACIA UNA NUEVA PLATAFORMA WEB DENOMINADA SECIGEST 7 N1 (EXPTE. 94/2022).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte D. Fernando Pino Marin, mayor de edad con DNI [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED], en representación de la entidad Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L., administrador solidario, según escritura otorgadas en fecha 12 de abril de 2000, ante el Ilustre Notario D. Miguel Alfonso González Delso, con el número 2565 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio para llevar a cabo la migración del sistema SECIGEST 5, implantado y en funcionamiento desde el año 2015 y que actualmente usa el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) como soporte informático para la gestión integral de servicio, hacia una nueva plataforma web denominada SECIGEST 7 N1, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Visto el expediente 94/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para llevar a cabo la migración del sistema SECIGEST 5, implantado y en funcionamiento desde el año 2015 y que actualmente usa el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) como soporte informático para la gestión integral de servicio, hacia una nueva plataforma web denominada SECIGEST 7 N1, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, y en el Pliego de cláusulas administrativas, redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de octubre de 2022, con un presupuesto de licitación de 24.497,00 euros, más 5.144,37 euros de IVA, lo que supone un total de 29.641,37 euros, y un valor estimado de 24.497,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con fecha 29 de julio de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación/n en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Accidental, ambos de fecha de fecha 10 de octubre de 2022.

Cuarto: Visto que con fecha 11 de octubre de 2022, se procedió a realizar invitación a la empresa Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa propuesta por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto: Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 22 de noviembre de 2022, se adjudica el referido contrato a la a la entidad Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L., con C.I.F. Núm. B-81655334, y correo a efecto de notificaciones fpino@gruponoroeste.com, al ser la única oferta presentada a la licitación por razón de exclusividad y encontrarse ésta ajustada a los Pliegos, por un importe 24.497,00 euros, más 5.144,37 euros de IVA, lo que supone un total de 29.641,37 euros.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L., se compromete a la prestación del contrato de servicio para llevar a cabo la migración del sistema SECIGEST 5, implantado y en funcionamiento desde el año 2015 y que actualmente usa el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) como soporte informático para la gestión integral de servicio, hacia una nueva plataforma web denominada SECIGEST 7 N, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo de fecha 29 de julio de 2022 y en el Pliego de cláusulas administrativas, redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León 2022 de fecha 10 de octubre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros (24.497,00€), más cinco mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (5.144,37 €) de I.V.A., sumando un total de veintinueve mil seiscientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (29.641,37 €).

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato tendrá una duración de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará de conformidad a lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se señala que dada la cantidad de módulos de los que dispone el sistema a migrar, se proponen dos fases para la implantación y facturación:

1.- Fase 1: Plataforma web de SEIS.- Se incorporarán todas las funcionalidades de introducción y explotación de datos de los siguientes apartados: Tablón, avisos, Mis datos, Actividades, Intervenciones, Salidas, Vehículos, Incidencias, Agenda, personal y Registro de entrada y salida de documentos.

En esta primera fase se facturará, una vez comprobado el perfecto funcionamiento de los sistemas, la cantidad de 14.885,00 euros, más 3.125,85 euros de IVA, lo que supone un total de 18.010,85 euros.

2.- Fase 2: Documentación electrónica y almacén.- Los aspectos a tratar son los siguientes: Liquidación de tasas, Almacén, Estadísticas y documentación avanzada, Documentos para enviar a otros departamentos o compartirlos, Firmas electrónicas y organización de documentos "Gestor documental".

Finalizada esta segunda fase, y una vez comprobado el funcionamiento de todos los sistemas, se facturará la cantidad restante, esto es, 9.612,00 euros, más 2.018,52 euros de IVA, lo que supone un total de 11.630,52 euros.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L. está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L. está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L. está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es el Sargento del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.).

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, no pudiendo ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la entidad CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L., en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.

La referida subcontratación deberá realizarse con sujeción a lo previsto en el art. 215, 216 y 217 LCSP, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el anexo I.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 14.3.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. la correspondiente garantía definitiva por importe de mil doscientos veinticuatro euros con ochenta y cinco céntimos (1.224,85 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Asimismo, las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección. Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, éstas

nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato, incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Condición especial de ejecución de carácter social: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

Condición especial de ejecución en materia de protección de datos: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como

la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato, esto es, la migración de los datos de la aplicación SECIGEST”, usadas por el S.E.I.S. para los procedimientos internos del servicio, pasando de la plataforma SECIGEST 5 A SECIGEST 7 N1, teniendo acceso por ello a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los datos, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas. Para ello el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tanto de los empleados municipales que prestan servicio en el S.E.I.S., como de trabajadores de otras empresas subcontratadas, tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO Y CORREO, DIRECCION LABORAL, FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO, FOTOGRAFÍA, HUELLA DACTILAR, DATOS DE PLAZA Y PUESTO (TITULACIÓN, GRUPO, ESCALA, SUBESCALA...), LICENCIAS DISFRUTADAS.

Asimismo, tendrá acceso a datos de carácter personal de interesados y/o afectados como resultado de las intervenciones que se llevan a cabo desde el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, tales como DATOS FISCALES, MATRICULAS DE VEHÍCULOS, REFERENCIAS CATASTRALES, Y POLIZAS DE SEGUROS.

Por ello, Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, habiendo comunicado al Ayuntamiento mediante declaración, que tiene intención de subcontratar los servidores con la empresa WALHALLA DATA CENTER SERVICES, S.L. que tiene certificación ENS ALTA y la ubicación de los servidores será:

- CAMPUS RIU SEC - AV. SOS BAYNAT, s/n. 12071 - Castelló de la Plana (ESPAÑA)
- PARC TECNOLÒGIC, AV LEONARDO DA VINCI, 5. 46980 - Paterna (Valencia, ESPAÑA)

Y comunicarán cualquier cambio que se produzca.

Debido a que en la presente licitación, Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, ha presentado debidamente firmado el Anexo III del PCA, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo IV del PCA, denominado “Tratamiento de datos personales”, habiendo presentado debidamente firmado el mismo.

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.

- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

DECIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma,

en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L ██████████ ██████████
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. ██████████
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 1 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TG20G-7XGJ6-SSXX1**
Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04**
Página 1 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15

ESTADO
FIRMADO
10/10/2022 09:15



Expediente 94/2022
Ref. MMD

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA SECIGEST 5, IMPLANTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2015 Y QUE ACTUALMENTE USA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) COMO SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO, HACIA UNA NUEVA PLATAFORMA WEB DENOMINADA SECIGEST 7 N1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato es el servicio para llevar a cabo la migración del sistema SECIGEST 5, implantado y en funcionamiento desde el año 2015 y que actualmente usa el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) como soporte informático para la gestión integral de servicio, hacia una nueva plataforma web denominada SECIGEST 7 N1, la cual sustituirá a SECIGEST 5 en todas las funciones y

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379-QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3886DBE5E0F0C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738-TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945985397C075C648B90FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 2 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



procedimientos inherentes a centralita, bomberos, cabos y sargentos, vehículos, almacén, liquidaciones tanto de personal como de tasas por intervenciones, etc.

Esta nueva plataforma dispone de un nuevo sistema de autenticación y dotará a todos los usuarios de sistemas de consulta a nivel de su actividad laboral. Recuento de asuntos propios, disponibilidades, vacaciones, horas extras, etc. Todas las solicitudes de licencias se realizarán telemáticamente desde pc o dispositivo móvil.

Este Software gestiona todos los procedimientos internos del Servicio. Los cuales consisten en: gestión de todo el personal que trabaja en el servicio, gestión del almacén y todas las herramientas y materiales, gestión de vehículos, gestión de intervenciones, gestión de todas las actividades que se llevan a cabo por el servicio, etc

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código:

Código CPV	Descripción
72267000-4	Servicios de mantenimiento y reparación de software

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad técnicas redactado por el Sargento del SEIS D. Francisco Javier Álvarez Bayo, y por el Concejale Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, de fecha 29 de julio de 2022, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales. Asimismo, se justifica que no procede la división en lotes del contrato a tenor de la propia naturaleza del contrato, dado que sólo puede encomendarse la ejecución del mismo a un único empresario con capacidad para realizarlo, por razón de exclusividad técnica.

3ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto máximo de licitación: 24.497,00 euros, más 5.144,37 euros de IVA, lo que supone un total de 29.641,37 euros.

Base imponible para los cuatro años de duración del contrato	Tipo del I.V.A.	Cuota del I.V.A.	Total
24.497,00 €	21,00 %	5.144,37 €	29.641,37 €

3.2.- El valor estimado del presente contrato es de 24.497,00, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

3.3.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

3.4.- Consta en el expediente retención de crédito por importe de 30.000 euros, suficiente para hacer frente al contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 3 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



4ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

5ª. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGAS.

La ejecución del contrato tendrá que realizarse en un plazo de TRES MESES, desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El presente contrato no será susceptible de ser prorrogado.

6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

6.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 4 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TG20G-7XGJ6-SSXX1**
Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04**
Página 4 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15

ESTADO
FIRMADO
10/10/2022 09:15



señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia:

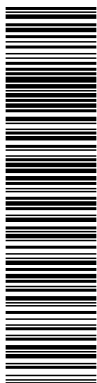
- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

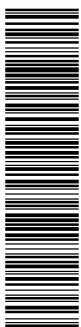
- **Solvencia técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurre no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379-QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3886DBE5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738-TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945985397C0752C648B00FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 5 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TG20G-7XGJ6-SSXX1**
Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04**
Página 5 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15

ESTADO
FIRMADO
10/10/2022 09:15



que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, el cual establece que cuando no exista competencia por razones técnicas, se podrá encomendar el servicio a un empresario determinado. En el presente caso, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones técnicas e Informe de necesidad, **sólo existe un proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, ya que al encontrarse en el SEIS ya implantado desde el año 2015 y en funcionamiento el programa SECIGEST para llevar a cabo la gestión integral de todo el servicio, es necesario para acometer con éxito el objeto del presente contrato, esto es, la migración del sistema SECIGEST 5 al programa SECIGEST 7 N1**, que sea la propietaria de la aplicación la única que lleve a cabo la migración, dado que no es posible que otra diferente al propio fabricante lo realice al ser técnicamente inviable la participación de otra empresa. La empresa propietaria del programa SECIGEST, y encargada de su mantenimiento, es la empresa CONSULTING INFORMATICA Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L., con C.I.F. Núm. B-81655334, y según se acreditó en el expediente 10/2021, mediante certificado de unicidad, ésta *"ha desarrollado íntegramente la familia de aplicaciones SECIGEST para parques de bomberos, de la cual es propietaria, suministradora exclusiva y la única autorizada a su instalación y al ejercicio de los distintos servicios de soporte y mantenimiento de la misma. No se autoriza en ningún caso la manipulación de los aplicativos por parte de terceros"*.

Por ello, por motivo de exclusividad de competencia técnica, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, siendo necesaria la contratación de la entidad CONSULTING INFORMATICA Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L., con C.I.F.: B-81655334, por los motivos expuestos.**

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

9ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

9.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 6 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

9.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

10ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empresario y/o persona física será invitado a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, el licitador invitado deberá presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

10.1 Condiciones previas.

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 7 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Contenido de las proposiciones.

Una vez recibida la invitación para tomar parte en la licitación, se presentará la documentación requerida en dos sobres o archivos electrónicos, **firmados por el licitador**, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda **«Proposición para licitar al CONTRATO DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA SECIGEST 5, IMPLANTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2015 Y QUE ACTUALMENTE USA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) COMO SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO, HACIA UNA NUEVA PLATAFORMA WEB DENOMINADA SECIGEST 7 N1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD».**

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa".

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

-DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 8 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TG20G-7XGJ6-SSXX1**
Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04**
Página 8 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15

ESTADO
FIRMADO
10/10/2022 09:15



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

-DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO, que figura incluido en el Anexo II del presente Pliego, suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria.

10.4.- Valoración de la oferta.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La proposición presentada tiene carácter firme, y debe mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo.

A continuación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y valorará las mismas conforme a dichos criterios. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato, constanding en el expediente Informe técnico en tal sentido, emitido por el Sargento adjunto a la Jefatura del S.E.I.S., D. Francisco Javier Alvarez Bayo, en el que se señala lo siguiente: "Que en relación con el expediente para la contratación del servicio para llevar a cabo la migración del sistema que actualmente se usa en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento SECIGEST 5 como soporte informático para la gestión integral de servicio, ya implantado y en funcionamiento desde el año 2015 en el S.E.I.S., hacia una nueva plataforma web denominada SECIGEST 7 N1, la cual sustituirá a SECIGEST 5 en todas las funciones y procedimientos inherentes a centralita, bomberos, cabos y sargentos, vehículos, almacén, liquidaciones tanto de personal como de tasas por intervenciones, etc, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Se hace constar que en el mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato ya que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación dado que las condiciones para la prestación del servicio son invariables a las previstas en el mismo."

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 9 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



11ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, una vez aprobado inicialmente el expediente de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la entidad **CONSULTING INFORMATICA Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L.**, a fin de que dentro del plazo de diez días presente la siguiente documentación:

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación: Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como frente al Ayuntamiento de Huelva:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379.QNEFN6FVWZ-PBYN7 ED5B09E58C9D3886D8E5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379.QNEFN6FVWZ-PBYN7 ED5B09E58C9D3886D8E5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 10 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

C) Acreditación de la solvencia establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.

D) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

E) Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo III del presente Pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379.QNEFN6FVWZ-PBYN7.ED5B09E58C9D3D886DBE5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379.QNEFN6FVWZ-PBYN7.ED5B09E58C9D3D886DBE5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 11 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



F) Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el **Anexo IV del presente Pliego**.

G) Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

12ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Sargento del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.).

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379.QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3886DBE5E0F5C7047CF7C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738.TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945985397C0752C648B00FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 12 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

14º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

14.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

14.3. Confidencialidad y protección de datos.

14.3.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 13 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TG20G-7XGJ6-SSXX1**
Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04**
Página 13 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15

ESTADO
FIRMADO
10/10/2022 09:15



de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

14.3.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato, esto es, la migración de los datos de la aplicación SECIGEST, usadas por el S.E.I.S. para los procedimientos internos del servicio, pasando de la plataforma SECIGEST 5 A SECIGEST 7 N1, teniendo acceso por ello a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los datos, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas. Para ello el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tanto de los empleados municipales que prestan servicio en el S.E.I.S., como de trabajadores de otras empresas subcontratadas, tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO Y CORREO, DIRECCION LABORAL, FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO, FOTOGRAFÍA, HUELLA DACTILAR, DATOS DE PLAZA Y PUESTO (TITULACIÓN, GRUPO, ESCALA, SUBESCALA...), LICENCIAS DISFRUTADAS.

Asimismo, tendrá acceso a datos de carácter personal de interesados y/o afectados como resultado de las intervenciones que se llevan a cabo desde el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, tales como DATOS FISCALES, MATRICULAS DE VEHICULOS, REFERENCIAS CATASTRALES, Y POLIZAS DE SEGUROS.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 14 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



figura como Anexo III del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo IV a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos personales".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 15 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TG20G-7XGJ6-SSXX1**
Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04**
Página 15 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15

ESTADO
FIRMADO
10/10/2022 09:15



d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará de conformidad a lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se señala que dada la cantidad de módulos de los que dispone el sistema a migrar, se proponen dos fases para la implantación y facturación:

1.- Fase 1: Plataforma web de SEIS.- Se incorporarán todas las funcionalidades de introducción y explotación de datos de los siguientes apartados: Tablón, avisos, Mis datos, Actividades , Intervenciones, Salidas, Vehículos, Incidencias, Agenda, personal y Registro de entrada y salida de documentos.

En esta primera fase se facturará, una vez comprobado el perfecto funcionamiento de los sistemas, la cantidad de 14.885,00 euros, más 3.125,85 euros de IVA, lo que supone un total de 18.010,85 euros.

2.- Fase 2: Documentación electrónica y almacén.- Los aspectos a tratar son los siguientes: Liquidación de tasas, Almacén, Estadísticas y documentación avanzada, Documentos para enviar a otros departamentos o compartirlos, Firmas electrónicas y organización de documentos "Gestor documental".

Finalizada esta segunda fase, y una vez comprobado el funcionamiento de todos los sistemas, se facturará la cantidad restante, esto es, 9.612,00 euros, mas 2.018,52 euros de IVA, lo que supone un total de 11.630,52 euros.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004,

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 16 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

15.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

15.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de los compromisos adoptados por el adjudicatario para el presente contrato, y las condiciones de ejecución recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 12.2 del presente Pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 17 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



15.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Asimismo, las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección. Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, éstas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato, incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

16. CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá realizar directamente los servicios derivados de la adjudicación, sin posibilidad de su cesión, salvo la previa autorización del Ayuntamiento de Huelva.

17. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, **no pudiendo ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la entidad CONSULTING INFORMATICO Y FORMACION GRUPO NOROESTE, S.L., en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.**

La referida subcontratación deberá realizarse con sujeción a lo previsto en el art. 215, 216 y 217LCSP, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el anexo I.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 18 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En caso de que el subcontratista trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la documentación referida en la cláusula 14.3.2 del presente Pliego, y estando obligado, en todo caso, a respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.**

18ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

18.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

18.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 14.2 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 19 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

18.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

19ª.- EXTINCION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

Conforme al art. 209 LCSP, el contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula 15.4 del Pliego, respecto al plazo de garantía de los trabajos efectuados por el contratista, el contrato se entenderá cumplido por este cuando haya prestado el servicio de acuerdo con los términos establecidos en este pliego, y a satisfacción del responsable del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 16ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 13ª del presente pliego.

20ª. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 20 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

21ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

22ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León).

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 21 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA SECIGEST 5, IMPLANTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2015 Y QUE ACTUALMENTE USA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) COMO SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO, HACIA UNA NUEVA PLATAFORMA WEB DENOMINADA SECIGEST 7 N1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Expte. 94/2022)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si.
 - No.En caso de integrar la solvencia por medios externos, deberá presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 22 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

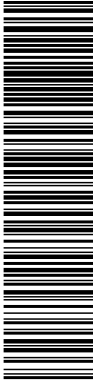
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 23 de 29

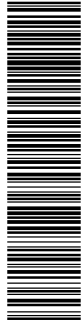
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379.QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B03E58C9D3886DBE520E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738.TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945985397C075C648900FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO II

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/
en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a
efectos de notificación en _____, en relación con el procedimiento para la
contratación del **SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA SECIGEST 5,
IMPLANTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2015 Y QUE ACTUALMENTE USA EL
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) COMO SOPORTE
INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO, HACIA UNA NUEVA
PLATAFORMA WEB DENOMINADA SECIGEST 7 N1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Expte. 94/2022)**, por medio del presente escrito,

MANIFIESTO expresamente mi aceptación y conformidad con el precio establecido para la
realización de dicho contrato en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas,
en los términos establecidos en los mismos.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 24 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. núm..... y domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, del **SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA SECIGEST 5, IMPLANTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2015 Y QUE ACTUALMENTE USA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) COMO SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO, HACIA UNA NUEVA PLATAFORMA WEB DENOMINADA SECIGEST 7 N1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Expte. 94/2022)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

DECLARA:

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO sólo podrá subcontratar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, y en el caso de que la misma comporte el tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379-QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3886DBE5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379-QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3886DBE5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 25 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379-QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3D886DBE5E0F5C7C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738-TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945895387C0752C694B800FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 26 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738.QNEFN6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3886DBE5E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738.TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945985397C0752C64B800FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

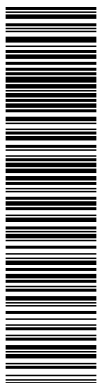
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION
SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES
-: DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA
DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 27 de 29

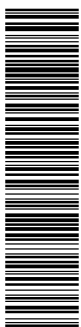
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379.QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B03E58C9D3886DBE52E0F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738.TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945985397C075C648900FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 28 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TG20G-7XGJ6-SSXX1**
Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04**
Página 28 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15

ESTADO
FIRMADO
10/10/2022 09:15



ANEXO IV

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, del **SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA SECIGEST 5, IMPLANTADO Y EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO 2015 Y QUE ACTUALMENTE USA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS) COMO SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIO, HACIA UNA NUEVA PLATAFORMA WEB DENOMINADA SECIGEST 7 N1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Expte. 94/2022)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en:(Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

A) Tratamientos y principales colectivos de interesados: Empleados municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

B) Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

-Datos de carácter personal tanto de los empleados municipales que prestan servicio en el S.E.I.S., como de trabajadores de otras empresas subcontratadas, tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONO Y CORREO, DIRECCIÓN LABORAL, FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO, FOTOGRAFÍA, HUELLA DACTILAR, DATOS DE PLAZA Y PUESTO (TITULACIÓN, GRUPO, ESCALA, SUBESCALA...), LICENCIAS DISFRUTADAS, así como a otros datos personales que pudiesen figurar en dicha aplicación.

-Datos de carácter personal de interesados y/o afectados como resultado de las intervenciones que se llevan a cabo desde el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, tales como DATOS FISCALES, MATRICULAS DE VEHÍCULOS, REFERENCIAS CATASTRALES, Y POLIZAS DE SEGUROS, así como a otros datos personales que pudiesen figurar en dicha aplicación.

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- X Recogida (captura de datos)
- X Registro (grabación)
- X Modificación
- X Utilización
- X Conservación (almacenamiento)

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **QNEFN-6FVWZ-PBYN7**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:06**
Página 29 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:11

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SERVICIO MIGRACION SECIGEST EXPTE 94-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TG20G-7XGJ6-SSXX1 Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2022 a las 9:16:04 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/10/2022 09:15
	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 09:15



- X Bloqueo
- X Consulta
- X Supresión
- X Destrucción (de copias temporales)
- X Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510379-QNEFN-6FVWZ-PBYN7-ED5B09E58C9D3886DBE520F5C7047CF2C6A2A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2516738-TG20G-7XGJ6-SSXX1-CB075945985397C075C94B800FD221752E3D3101) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **S2B1B-DYIT8-JN700**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:24**
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:12

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:12

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SECIGEST	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28CK1-2QWK0-IWS1Y Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 10:26:56 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 09:44 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 10:26



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

SERVICIO PARA LA MIGRACION DEL SISTEMA SECIGEST, A LA PLATAFORMA SECIGEST 7 WEB PARA LA GESTION DEL S.E.I.S. DEL AYTO. DE HUELVA.

ÍNDICE:

- Objeto y alcance del contrato.
- Codificación del contrato.
- Importe del contrato.
 - Desglose del importe del contrato y modo de facturación.
- Requisitos de solvencia.
 - Solvencia económica y financiera.
 - Solvencia técnica.
- Ejecución del contrato.
 - Lugar de ejecución.
 - Tiempo de ejecución.
- Garantía.
- Propiedad intelectual, protección de datos y confidencialidad.
 - Procedimiento de adjudicación.
- Condiciones especiales de ejecución.
- Imputaciones presupuestarias.

OTROS DATOS
Código para validación: **S2B1B-DYIT8-JN700**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:24**
Página 2 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:12

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:12

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SECIGEST	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28CK1-2QWK0-IWS1Y Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 10:26:56 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 09:44 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 10:26



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

1.- Objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en el servicio para llevar a cabo la migración del sistema que actualmente se usa en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento SECIGEST 5 como soporte informático para la gestión integral de servicio, ya implantado y en funcionamiento desde el año 2015 en el S.E.I.S., hacia una nueva plataforma web denominada SECIGEST 7 N1, la cual sustituirá a SECIGEST 5 en todas las funciones y procedimientos inherentes a centralita, bomberos, cabos y sargentos, vehículos, almacén, liquidaciones tanto de personal como de tasas por intervenciones, etc.

Esta nueva plataforma dispone de un nuevo sistema de autenticación y dotará a todos los usuarios de sistemas de consulta a nivel de su actividad laboral. Recuento de asuntos propios, disponibilidades, vacaciones, horas extras, etc. Todas las solicitudes de licencias se realizarán telemáticamente desde pc o dispositivo móvil.

Este Software gestiona todos los procedimientos internos del Servicio. Los cuales consisten en: gestión de todo el personal que trabaja en el servicio, gestión del almacén y todas las herramientas y materiales, gestión de vehículos, gestión de intervenciones, gestión de todas las actividades que se llevan a cabo por el servicio, etc...

2.- Codificación del contrato.

Código CPV: 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

3.- Importe del contrato.

El precio de licitación por los servicios objeto del contrato es de 24.497,00 € más 5.144,37 € de I.V.A., resultando un total de **29.641,37€**.

3.1- Desglose del importe del contrato y modo de facturación.

Dada la cantidad de módulos de los que dispone el sistema se proponen dos fases para la implantación y facturación:

1) FASE 1 PLATAFORMA WEB DE S.E.I.S. HUELVA

En esta primera fase se incorporan todas las funcionalidades de introducción y explotación de datos de los siguientes apartados:

1. Tablón
2. Avisos
3. Mis datos
4. Actividades

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **S2B1B-DYIT8-JN700**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:24**
Página 3 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:12

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:12

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SECIGEST	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28CK1-2QWK0-IWS1Y Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 10:26:56 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 09:44 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 10:26



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

5. Intervenciones
6. Salidas
7. Vehículos
8. Incidencias
9. Agenda
10. Personal
11. Registro de entrada y salida de documentos

Finalizada esta primera fase y una vez comprobado el perfecto funcionamiento de los sistemas, se factura la cantidad de 14.885,00 € más 3.125,85 € de IVA, siendo un total 18.010,85 €.

2) FASE 2 DOCUMENTACION ELECTRONICO Y ALMACEN

En la segunda fase los aspectos a tratar son los siguientes:

1. Liquidaciones de tasas
2. Almacén
3. Estadísticas y documentación avanzada
4. Documentos para enviar a otros departamentos o compartirlos
5. Firma electrónicas
6. Organización de documentos "Gestor documental"

Finalizada esta 2ª fases y una vez comprobados el perfecto funcionamiento de todos los sistemas se facturará 9.612,00€ más 2.018,52€, siendo un total de 11.630,52€.

4.- Requisitos de solvencia técnica y económica del contratista.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, que tengan plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la ley del Contrato del Sector Público, Ley 9/2017 (en adelante LCSP), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- La **Solvencia económica y financiera** se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y

OTROS DATOS
Código para validación: **S2B1B-DYIT8-JN700**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:24**
Página 4 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:12

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:12

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SECIGEST	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28CK1-2QWK0-IWS1Y Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 10:26:56 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 09:44 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 10:26



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **La Solvencia Técnica o profesional** de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % de la anualidad del contrato.

5.- Ejecución del contrato.

5.1. Lugar de ejecución.

La aplicación cuyo mantenimiento se contrata está instalada en los servidores del Ayuntamiento, por tanto este proporcionará credenciales para acceso remoto al adjudicatario.

5.2. Tiempo de ejecución.

Los servicios recogidos en este Pliego se llevarán a cabo en el periodo de 3 meses desde la firma del contrato.

6.- Garantía.

Las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección.

Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, estas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

7.- Propiedad intelectual, protección de datos y confidencialidad.

La presente contratación sí implica la cesión de datos de carácter personal de terceros al adjudicatario necesitará para la correcta realización del servicio contratado. Tanto de trabajadores del Ayuntamiento de Huelva que prestan servicio en el SEIS, como de trabajadores de otras empresa subcontratada y de interesados y afectados como resultado de las intervenciones que se llevan a cabo desde este servicio de bomberos.

OTROS DATOS
Código para validación: **S2B1B-DYIT8-JN700**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:24**
Página 5 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:12

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:12

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SECIGEST	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28CK1-2QWK0-IWS1Y Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 10:26:56 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 09:44 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 10:26



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Los datos de carácter personal a los que el adjudicatario tendrá acceso corresponden a los trabajadores del servicio son:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección personal.
- Teléfonos y correo.
- Dirección laboral.
- Fecha de nacimiento.
- Alta en el Ayuntamiento.
- Fotografía.
- Huella dactilar.
- Datos de plaza y puesto: titulación, grupo, escala, subescala, ...
- Licencias disfrutadas.

Los datos de terceros afectados o interesados por las intervenciones que se realizan desde este servicio de bomberos, son:

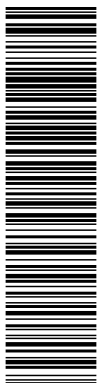
- Datos fiscales, matrículas de vehículos, referencias catastrales y pólizas de seguros.

El uso que el adjudicatario hará con los datos se limitará exclusivamente a la realización de pruebas del programa y de los terminales. Sin embargo, dada la naturaleza de los cambios a realizar, el adjudicatario necesita contar con acceso con el perfil de administrador, por lo que tendrá acceso a la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, modificación, cancelación, bloqueo y supresión de los mismos.

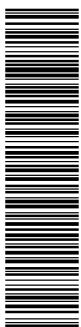
Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto desde dónde se van a prestar los servicios asociados al mismo.

8.- Procedimiento de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) 2. De la LCSP, a la empresa Consulting y Formación Grupo Noroeste B81655334, el motivo es que este programa está implantado en el S.E.I.S. para llevar la gestión integral de todo el servicio desde el año 2015 y actualmente se encuentra en funcionamiento, siendo necesario la realización del presente contrato para realizar el servicio de migración del mismo, a si como las actualizaciones correspondientes, las cuales únicamente pueden ser realizadas por la entidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2510381; S2B1B-DYIT8-JN700; F811322B8EF149544E0A1CBEAE202A7C700ABB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242641; 28CK1-2QWK0-IWS1Y; DTD EBE0C224205ED038D0319FC42B2B8E64B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **S2B1B-DYIT8-JN700**
Fecha de emisión: **11 de Octubre de 2022 a las 9:12:24**
Página 6 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/10/2022 09:12

ESTADO
FIRMADO
11/10/2022 09:12

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SECIGEST	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28CK1-2QWK0-IWS1Y Fecha de emisión: 29 de Julio de 2022 a las 10:26:56 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/07/2022 09:44 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 29/07/2022 10:26



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

adjudicataria al ser la propietaria de la aplicación y ser técnicamente inviable la intervención de otra empresa.

9.- Condiciones especiales de Ejecución.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Finalidad: Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dichas justificaciones

10.- Imputaciones presupuestarias.

Los suministros previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria RC 920220003188 Y EL CORRESPONDIENTE COMPROMISO DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS.

(Documento firmado electrónicamente al margen)